

Nº Ref: AU945508/17

Resolución Exenta Nº 27420
Santiago, 20 de noviembre de 2017

AUTORIZACIÓN DE USO Y DISPOSICIÓN

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La solicitud de **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.** para el Uso y Disposición de las mercancías señaladas en la presentación adjunta, correspondiente a la Declaración de Ingreso ante Aduana de fecha, 20 de noviembre de 2017 que acompaña el Certificado de Destinación Aduanera Nº **117760/2017** del Instituto de Salud Pública de Chile.

CONSIDERANDO: que da cumplimiento al Artículo Nº3 de la Ley 18.164 del Ministerio de Hacienda; y

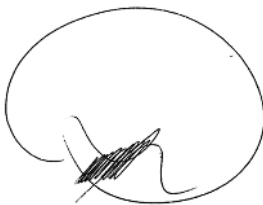
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; el artículo 59º letra b) Nº3 del DFL Nº 1 de 2005, el artículo 28º del D.S. Nº 1222 de 1996 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Ley Nº 18.164 de 1982, del Ministerio de Hacienda, y en uso de las facultades que me otorga la resolución exenta Nº 48 de 15 de enero de 2016 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1.- AUTORIZÁSE a **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.** e infórmese favorablemente el Uso y Disposición de la mercancía detallada en el anexo foliado adjunto, que forma parte de la presente resolución, ingresada por la(s) factura(s) 366143634/2017 que acompaña el Certificado de Destinación Aduanera Nº **117760/2017** autorizada por la DIN Nº3041132180 de la Aduana METROPOLITANA del Servicio Nacional de Aduana.
- 2.- El titular, importador o distribuidor en su caso, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Título VII “Del Control de Calidad”, del Decreto Supremo Nº3 de 2010; antes de su uso y distribución, debiendo presentar el protocolo de análisis realizado en el país, por cada partida o serie autorizada por la presente resolución, cuando éste sea requerido por el Instituto de Salud Pública de Chile.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente autorización no interfiere ni invalida otra acción de carácter sanitario establecida en el Código Sanitario y sus Reglamentos que regulan la tenencia, uso, venta, cesión o disposición de la mercancía certificada.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. Raúl Felipe González Muñoz
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO EXTERIOR, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: 2D118E1BD95B794A042581DE0079569F



N° Ref: AU945508/17

Resolución Exenta N° 27420
Santiago, 20 de noviembre de 2017

AUTORIZACIÓN DE USO Y DISPOSICIÓN
"ANEXO DE PROVEEDOR Y PRODUCTOS"

Proveedor	País	Factura/año
ABBOTT PRODUCTS OPERATIONS AG	SUIZA	366143634/2017

Sección II. Productos importados que disponen de registro sanitario.

Titular: ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.

1.- VALCOTE COMPRIMIDOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 500 mg (ÁCIDO VALPROICO)

N° registro sanitario:	F-5278/15
Control Legal:	NO
País Producción:	ARGENTINA
País Procedente:	ARGENTINA
Régimen:	IMPORTADO TERMINADO
Cantidad:	5779
Unidad de medida:	ESTUCHE
Lotes:	81744QA